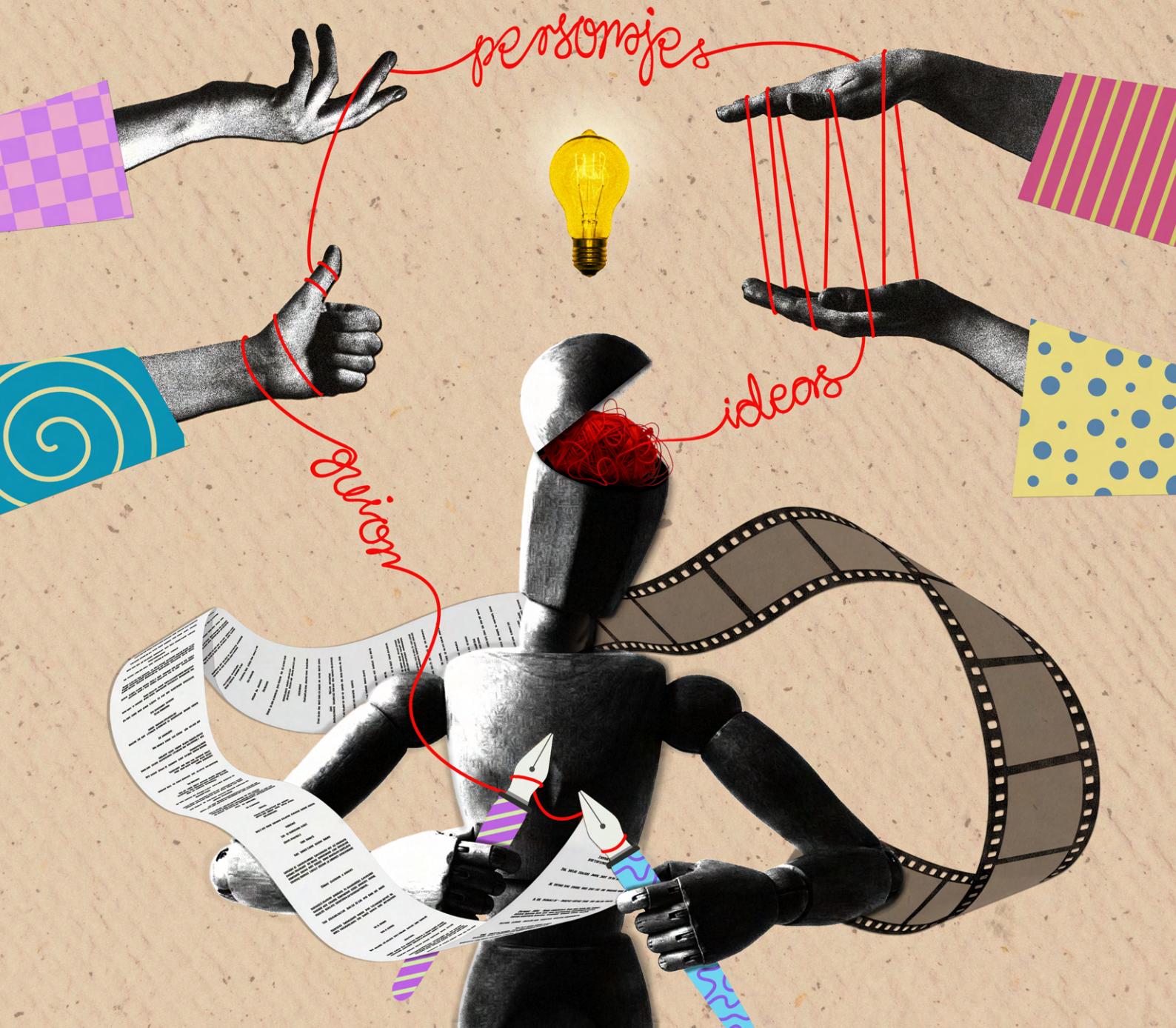


Hilamos tu historia



[...] **isLABentura**
Canarias
LABORATORIO DE GUION

Presentación de
proyectos hasta el
22 de febrero
2026

PROGRAMA FORMATIVO “ISLABENTURA CANARIAS LABORATORIO DE GUIÓN” 2026

Primero.- Objetivos y descripción del programa

1.1. El programa denominado “IsLABentura Canarias, Laboratorio de Guion” (en adelante El Laboratorio) es una iniciativa de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura del Gobierno de Canarias, que se gestiona a través de la unidad Canary Islands Film de la entidad pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A.

El objetivo del Laboratorio es la tutorización de los participantes seleccionados en la creación de guiones de largometraje y series de televisión basados en historias y/o localizaciones de las Islas Canarias a lo largo de seis meses de la mano de profesionales de reconocido prestigio y amplia experiencia en la formación, asesoría y escritura de guiones.

1.2. El Laboratorio está dirigido a guionistas de cualquier nacionalidad que cuenten con experiencia previa en la escritura de guiones. El idioma de trabajo del laboratorio será el español y los guiones deberán ser escritos en dicho idioma.

1.3. Se convocan diecisésis (16) plazas para la participación en el Laboratorio distribuidas en tres (3) modalidades y que son las siguientes:

- **Modalidad Largometraje de ficción:** siete (7) plazas a cubrir por autores que recibirán tutorización durante el Laboratorio para el proyecto de largometraje de ficción presentado.
- **Modalidad Serie de TV de ficción:** siete (7) plazas a cubrir por autores que recibirán tutorización durante el Laboratorio para el proyecto de serie de televisión de ficción presentado.
- **Modalidad Largometraje/Serie de TV de animación:** dos (2) plazas a cubrir por autores que recibirán tutorización durante el Laboratorio para el proyecto de serie o largometraje de animación presentado.

Las catorce (14) plazas correspondientes a las modalidades de largometraje y serie de ficción se distribuirán a razón de dos plazas por isla a efectos de la selección de los proyectos participantes y celebración del Laboratorio en la isla correspondiente. Las dos (2) plazas correspondientes a la modalidad de largometraje o serie de animación se dirigirán, tras la selección, a la isla para la que la propuesta fue presentada.

A efectos de la participación se presentarán proyectos que deberán versar sobre historias reales o ficticias y/o desarrollarse en localizaciones de las Islas Canarias: El Hierro, La Gomera, La Palma, Tenerife, Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote (incluyéndose en esta última aquellas historias y/o localizaciones de La Graciosa) cumpliendo los requisitos previstos.

1.4. El equipo de tutorización estará compuesto por nueve (9) expertos y expertas de reconocido prestigio y experiencia en la formación, asesoría y escritura de guiones, que representen las diferentes modalidades, respetando la paridad de género en su constitución. Las personas integrantes del equipo de tutorización dedicadas a la modalidad de ficción serán siete (7), y seleccionarán dos proyectos a tutorizar, en total 14 proyectos de ficción. Las personas integrantes del equipo de tutorización dedicadas a la modalidad de animación serán dos (2) y seleccionarán un proyecto a tutorizar, en total dos (2) proyectos de animación. La tutorización se completa con varias sesiones individualizadas en modalidad online. En concreto, las personas participantes recibirán al menos una (1) tutoría virtual de una hora cada una de ellas en cada uno de los meses de mayo, agosto y septiembre, y al menos dos (2) tutorías virtuales de una hora cada una de ellas en los meses de junio y julio, cuya fecha y hora concreta se determinará de mutuo acuerdo con el tutor o tutora que le sea asignado/a, es decir, en total, un mínimo de siete (7) tutorías. En el supuesto de que la tutoría coincidiera con uno de los encuentros presenciales, esta podría ser presencial, en lugar de virtual.

1.5. El canal oficial de comunicación del programa será la página web oficial del Laboratorio www.islabenturacanarias.com y las redes sociales específicas del proyecto, sin perjuicio de que otros agentes colaboradores (*film commissions* insulares y otras entidades colaboradoras) publiquen también contenidos sobre el mismo en sus propios canales y de que se publique también en el apartado de convocatorias de la web del Instituto Canario de Desarrollo Cultural.

Las personas participantes no están obligadas a ceder los derechos de explotación sobre los guiones resultantes ni sobre los textos y materiales aportados para la participación en el programa o durante la celebración del Laboratorio, si bien autorizarán su uso.

Segundo.- Plazo de ejecución del programa

2.1. El programa se desarrollará durante el presente ejercicio 2026, siendo improrrogable su plazo máximo de ejecución. La misma se integra de varias fases, comenzando con un procedimiento inicial de selección de los participantes en el Laboratorio, seguida por la celebración del Laboratorio en tres encuentros presenciales en los meses de abril, julio y octubre de 2026, incluyendo sesiones individualizadas de tutoría online y la entrega final de premios y reconocimientos de las entidades colaboradoras.

2.2. Una vez seleccionadas las personas participantes, la celebración del Laboratorio tendrá una duración de aproximadamente seis (6) meses a contar desde abril a octubre del presente año y se desarrollará en tres encuentros presenciales con el siguiente calendario aproximado:

- Semana de bienvenida del 20 al 26 de abril de 2026, durante la cual las personas participantes podrán familiarizarse con el equipo de tutorización, con el equipo de organización del laboratorio y con la isla sobre la que van a escribir su historia a través del proceso de documentación.
- Semana de formación con talleres específicos y encuentro de guionistas del 20 al 26 de julio de 2026.
- Semana final del 19 al 25 de octubre de 2026, durante la cual se celebrarán sesiones de pitch ante productoras nacionales e internacionales invitadas, espacio de networking y reuniones individuales y entrega de premios y reconocimientos a los proyectos finales.

Tercero.- Requisitos de las personas solicitantes

3.1. Requisitos generales

Las solicitantes deberán ser personas físicas y cumplir los siguientes requisitos:

- Hablar y escribir con fluidez en español.
- Haber cumplido dieciocho años en el término del plazo de presentación de la solicitud.

3.2. Requisitos específicos

Las solicitantes deberán contar con experiencia en la escritura de guiones y acreditarlo según lo establecido en el apartado Sexto.

3.3. Motivos de exclusión

Quedarán excluidas del programa aquellas personas solicitantes que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Las personas jurídicas y cualquier otra entidad que no sea una persona física, entidades u organismos autónomos pertenecientes al Gobierno de Canarias, a Cabildos Insulares y Ayuntamientos.

- Las personas que tengan expediente sancionador o de reintegro abierto con la administración pública, o que no acrediten estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal, la Administración Tributaria Canaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Las personas que, habiendo transcurrido los plazos legalmente otorgados, tengan pendientes de justificar apoyos concedidos con anterioridad a través de programas gestionados por el Instituto Canario de Desarrollo Cultural.
- Las personas que, por culpa, negligencia o morosidad tengan pendientes el cumplimiento de obligaciones derivadas de contratos de cualquier naturaleza firmadas con el Gobierno de Canarias y con Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A.

Cuarto.- Requisitos de los proyectos

Cada persona solicitante podrá presentar hasta un máximo de tres (3) proyectos en total en cualquiera de las tres modalidades y teniendo que basarse cada uno de ellos en historias o localizaciones de una isla diferente. No obstante, cada persona solicitante podrá ser seleccionada únicamente para su participación en una modalidad con un (1) proyecto únicamente.

Los proyectos han de reunir los siguientes requisitos:

4.1. Objetivo y temática

Los proyectos deberán presentarse redactados en español y tratarse de proyectos de guion de largometrajes y series de televisión de ficción y animación y concebidos para su distribución comercial.

Los guiones definitivos de ficción podrán ser adaptados a animación con posterioridad a la celebración del Laboratorio.

Los proyectos deben estar relacionados con la historia, la cultura o las localizaciones de las Islas Canarias. Deberán versar sobre historias reales de Canarias o sobre historias ficticias que deberán desarrollarse en localizaciones de las Islas Canarias: El Hierro, La Gomera, La Palma, Tenerife, Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote (incluyéndose en esta última aquellas historias y/o localizaciones de La Graciosa).

Se entenderá cumplido el requisito anterior en los casos siguientes y a criterio final del Comité de Selección:

- a) Cuando se trate de historias reales: la historia debe referirse a hechos y personajes integrantes de la memoria cultural de Canarias, sean públicos o privados. La acción o al menos la mayor parte de la acción de la película o serie debe tener lugar en Canarias. La acción en Canarias deberá ser explícita e inequívoca.
- b) En el caso de historias ficticias: la acción o al menos la mayor parte de la acción de la película o serie debe tener lugar en Canarias. La acción en Canarias deberá ser explícita e inequívoca.

Con el objeto de facilitar ideas para la creación de los guiones, las personas solicitantes podrán consultar en la pestaña “*¿Buscas inspiración?*” publicada en la página web oficial del Laboratorio www.islabenturacanarias.com, donde se podrá realizar una búsqueda por islas o distintas etiquetas y su utilización no será obligatoria.

4.2. Los proyectos de guion presentados, así como las obras desarrolladas durante el Laboratorio (guiones, sinopsis y tratamientos) deberán ser inéditas como obras audiovisuales del art. 87.2 del *Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia* y sus autores o autoras o coautores deberán poseer la totalidad de los derechos de autor sobre las mismas. En el caso de adaptación de obras literarias o escénicas publicadas, los autores del proyecto deberán contar con la cesión de derechos de los legítimos autores o coautores de la obra literaria o escénica para su explotación o

de sus legítimos sucesores en caso de que los autores o coautores hubieran fallecido y no hubieran transcurrido los plazos de duración de los derechos de explotación para su entrada en dominio público previstos en los arts. 26 y siguientes de la citada ley.

Se considerará que el proyecto de guion no es inédito si el proyecto de guion ha sido comunicado públicamente por haber sido presentado y seleccionado en otros programas públicos o privados que impliquen la publicación del contenido del proyecto (incluyendo sinopsis, tratamiento y/o guion), si se basa en una obra audiovisual previa, es decir, es una transformación de una obra audiovisual ya existente o si se basa en una obra literaria previa pero no se acredita que cuenta con la totalidad de los derechos de autor sobre las mismas.

4.3. Los proyectos de guion pueden contar con dos o más personas coautoras. No obstante, deberá realizarse la solicitud de participación por parte de solo una de ellas, que actuará en nombre y representación de las demás. En caso de resultar seleccionada, será esa persona quien, de manera exclusiva, será tutorizada y asistirá a todos los encuentros del Laboratorio, si bien podrá figurar en la documentación del proyecto el nombre y biografías de las demás.

4.4. Motivos de exclusión

Quedarán excluidos los proyectos en los que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Proyectos que no cumplan los requisitos de los proyectos previstos en el punto anterior.
- Proyectos que vulneren o no respeten la normativa sobre cesión de derechos de propiedad intelectual.
- Proyectos que tengan contenido publicitario y/o de propaganda política o que, por su contenido, puedan ser calificados de película X.
- Proyectos que hayan sido creados desde inteligencia artificial IA.

Quinto.- Plazo y forma de presentación de las solicitudes

1.- El plazo para presentar solicitudes permanecerá abierto hasta el 22 de febrero de 2026, hasta las 23:59 horas (GMT, hora oficial de Canarias).

La solicitud y documentación adjunta se presentará mediante el formulario online disponible en el apartado de Convocatorias de la web de Instituto Canario de Desarrollo Cultural www.icdcultural.org, donde se publicarán los Anexos y toda la información de interés sobre el programa.

La documentación adjunta se presentará por la solicitante o representante legal en formato pdf en lengua castellana debidamente firmado (adjuntando original y traducción en su caso). En caso de incidencias o dudas en la presentación de la solicitud y documentación deberán enviar correo electrónico a islabentura@icdcultural.org.

Sexto.- Documentación a presentar

Las personas solicitantes deberán llenar y firmar el formulario online de solicitud debiendo presentar la siguiente documentación obligatoria redactada en español y en el formato indicado:

1. Copia del documento de identificación NIF o pasaporte y NIE, en su caso, en formato pdf.
2. Fotografía de la persona solicitante en formato de no más de 300 kb de peso, formato JPG JPEG, preferiblemente y valores máximos 1200 x 1200 px.

3. **Documentación técnica.** Deberán adjuntarse a la solicitud, como mínimo, los siguientes documentos en la modalidad elegida:

a) **Modalidad largometraje de ficción:**

En un solo documento pdf sin datos personales que pudieran identificar al autor o autora:

- Sinopsis del guion (máximo 1 página).
- Tratamiento del guion (máximo 10 páginas)
- Una secuencia dialogada (mínimo 2 y máximo 3 páginas)

En un documento pdf con datos personales:

- Carta de motivación indicando por qué han elegido una historia y/o una isla.
- Biofilmografía.

b) **Modalidad serie de TV de ficción:**

En un solo documento pdf sin datos personales que pudieran identificar al autor o autora:

- Concepto: formato, género, número de episodios y cualquier información relevante sobre el diferencial de la serie (máx 1 página)
- Sinopsis de la temporada (mínimo 2 páginas y máximo 3 páginas)
- Descripción de personajes (máximo 2 páginas)
- Una secuencia dialogada (mínimo 2 y máximo 3 páginas)

En un documento pdf con datos personales:

- Carta de motivación indicando por qué han elegido una historia y/o una isla.
- Biofilmografía.

c) **Modalidad largometraje o serie de TV de animación:**

En un solo documento pdf sin datos personales que pudieran identificar al autor o autora:

- Logline.
- Sinopsis (máximo 1 página)
- Bocetos de storyboard o, como alternativa, tratamiento escrito del guión (máximo 4 páginas)
- Notas sobre las técnicas de animación y estilo visual.
- Referencias artísticas (arte, literatura, música, cine, etc.).
- Referencias sonoras.
- Reflexión sobre el público destinatario de la propuesta.

Si se dispone, se agradecería incluir en la documentación:

- Diseño de personajes
- Cualquier información que ayude a enfocar mejor la propuesta

En un documento pdf con datos personales:

- Carta de motivación personal y artística.
- Biofilmografía o currículum del autor o autora.

La presentación de la solicitud supone la plena aceptación de los criterios y condiciones del programa así como la aceptación y autorización para que Instituto Canario de Desarrollo Cultural desarrolle y promueva las actividades del Laboratorio de resultar seleccionada para la participación en el mismo.

Séptimo.- Fase de revisión de la documentación

Recibidas las solicitudes, el órgano competente comprobará que las mismas reúnan todos los requisitos y que se adjunta la preceptiva documentación requerida. En caso contrario, se requerirá a la persona solicitante por vía de correo electrónico a la dirección facilitada en el formulario de la solicitud, concediéndole un plazo de cinco (5) días hábiles para la subsanación de los defectos advertidos, debiendo presentar la nueva documentación a la dirección islabentura@icdcultural.org con la advertencia expresa de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, procediendo al archivo de la misma.

Una vez revisada la documentación recibida, se publicará la Lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación expresa de los motivos de exclusión, en su caso, disponiendo las personas solicitantes provisionalmente excluidas de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la Lista provisional para subsanar, en caso de ser subsanables, los defectos que hayan motivado la exclusión.

Expirado el plazo anteriormente citado y en atención a las alegaciones formuladas, se publicará la Lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, así como la composición del Comité de selección. En el supuesto de no presentarse alegaciones subsanando adecuadamente los motivos de exclusión, las listas provisionales devendrán definitivas.

Tanto la Lista provisional como la definitiva se publicarán en el apartado de Convocatorias de la web de Instituto Canario de Desarrollo Cultural www.icdcultural.org y en la página web oficial del Laboratorio www.islabenturacanarias.com.

Octavo.- Fase de valoración de los proyectos y selección de las participantes

8.1. Criterios de valoración técnica

- Criterios generales

La selección de las personas participantes se realizará de forma ponderada promoviendo, en la medida de lo posible, el equilibrio geográfico y la paridad de género. Por este motivo, y atendiendo al conjunto de las personas participantes, con independencia de que opten a una u otra modalidad, se favorecerá la participación de guionistas canarios y canarias, entendiendo como tales a aquellas personas con residencia fiscal en las Islas.

Se destinarán ocho (8) plazas para la selección de personas solicitantes que declaren contar con residencia fiscal en Canarias, siempre que se presenten suficientes solicitudes para su cobertura y cumplan los criterios del presente apartado, en caso contrario quedarán vacantes.

Se destinará una (1) plaza para la selección de personas solicitantes que declaren contar con residencia fiscal fuera del Estado Español, siempre que se presenten suficientes solicitudes para su cobertura y cumplan los criterios del presente apartado, en caso contrario quedará vacante.

La elección estará asimismo sujeta al criterio del equilibrio geográfico aplicado al ámbito de las Islas Canarias, reservando un mínimo de dos (2) plazas para cada isla, independientemente de la modalidad a la que se presenten.

- Criterios específicos en las modalidades de serie de largometraje de ficción y de serie de TV de ficción:
 - El Comité de Selección tendrá en cuenta, para la valoración, los siguientes aspectos:
 - Originalidad y calidad de la propuesta.
 - Narrativa, presentación de personajes.
 - Coherencia y estructura.
 - Motivación de selección de la historia y/o la isla.
 - Criterios específicos en la modalidad de serie de TV y largometraje de animación:
 - Diseño y concepto visual en la presentación/dossier.
 - Relevancia social y cultural del contenido de la propuesta.
 - El desafío artístico en los aspectos visuales, narrativos y sonoros.

8.2. Comité de Selección

Las solicitudes y documentación técnica específica se valorarán conforme a los criterios recogidos en el apartado anterior por el Comité de Selección de la siguiente manera:

- Una persona que ostente la presidencia, con voz y sin voto, adscrita como técnico o técnica en gestión cultural del sector audiovisual del Instituto Canario de Desarrollo Cultural o habilitada al efecto.
- Nueve (9) vocales, con voz y voto, integrantes del equipo de tutorización del Laboratorio, expertos y expertas de reconocido prestigio y experiencia en la formación, asesoría y escritura de guiones que representen las diferentes modalidades del programa, respetando la paridad de género en su constitución.
- Una persona que ostente la secretaría, con voz y sin voto, técnica administrativa o técnica jurídica del Instituto Canario de Desarrollo Cultural.

El Comité de Selección se reserva el derecho a solicitar asistencia técnica y/o jurídica con voz y sin voto.

A criterio del Comité de Selección las personas solicitantes podrán ser requeridas para defender sus proyectos ante la Comisión así como participar en una entrevista online, en caso de que ésta lo considere necesario.

El Comité de Selección recogerá la valoración en el acta de la reunión o reuniones mantenidas, a modo de informe propuesta de selección, donde se recoja la Lista de las personas seleccionadas para la participación en el Laboratorio, conforme a lo previsto en este apartado 8 y en el apartado 1.3 y una Lista de reserva de (5) cinco personas adicionales en cada modalidad. Las decisiones del Comité de Selección son inapelables y las actas quedan bajo el resguardo del Instituto Canario de Desarrollo Cultural para cualquier aclaración ulterior.

8.3. Publicación de las Listas definitivas

Concluida la valoración, se publicarán las listas definitivas, incluyendo la Lista de las personas seleccionadas para la participación en el Laboratorio y la Lista de reserva, en el apartado de Convocatorias de la web de Instituto Canario de Desarrollo Cultural www.icdcultural.org y en la página web oficial del Laboratorio www.islabenturacanarias.com.

A continuación se notificará a las personas seleccionadas en la dirección de correo electrónico facilitada en el formulario de solicitud, informándoles sobre el tutor o la tutora asignada a cada participante y los detalles de

la celebración del Laboratorio, concediéndose un plazo de cinco (5) días hábiles para que presenten la siguiente documentación:

1. Anexo I: Declaración responsable de aceptación y compromiso de participación con las obligaciones a cumplir para el adecuado desarrollo del programa, incluyendo declaración sobre la titularidad de los derechos de autor y autorización por la que consiente expresamente al tratamiento de sus datos personales y la publicación en la web oficial del Laboratorio del contenido del apartado “Proceso Creativo” (blog personal) como de otros datos o materiales suministrados o elaborados durante la celebración del Laboratorio (sinopsis, fotografía, biofilmografía, cartel...) así como para el uso de las imágenes generadas durante el mismo, con mención de que, en ningún caso, se publicarán los guiones ni los tratamientos.
2. En el caso de personas con residencia fiscal en España: certificado actualizado de situación censal en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

En caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la interesada renuncia a la participación en el Laboratorio.

Noveno.- Obligaciones de las personas participantes seleccionadas

1. Desarrollar y entregar antes del *Pitch* final los siguientes materiales:

Modalidad de largometraje de ficción:

Un primer borrador de guion de largometraje, con una extensión máxima de 110 páginas en formato profesional y un dossier de ventas (10-12 páginas).

Modalidad de serie de TV de ficción:

Un primer borrador de guion del episodio de una serie de televisión con una extensión máxima de 50 páginas en formato profesional y un dossier de ventas (12 -15 páginas).

Modalidad de largometraje y serie de TV de animación:

- a) En el caso de largometraje, deberá presentarse un primer borrador de guion de largometraje, con una extensión máxima de 80 páginas en formato profesional y un dossier de ventas (10-12 páginas) que incluya:
 - Logline.
 - Carta de motivación personal y artística (máximo 2 páginas)
 - Sinopsis (máximo 1 página),
 - Diez páginas de storyboard o, en alternativa, un tratamiento escrito del guión (máximo 5 páginas)
 - Notas sobre las técnicas de animación y estilo visual (máximo 2 páginas)
 - Referencias artísticas: arte, literatura, música, cine, etc. (máximo 2 páginas)
 - Referencias sonoras (máximo 1 página)
 - Reflexión sobre el público destinatario de la propuesta (máximo 1 página).

Adicionalmente y de forma opcional si se dispone de ella, se agradecería que se incluya:

- Diseño de personajes.
- Cualquier información que ayude a enfocar mejor la propuesta.

- b) En el caso de serie de TV, deberá presentarse un primer borrador de guion del episodio piloto o primer episodio de serie de TV, con una extensión máxima de 50 páginas en formato profesional y un dossier de ventas (10-12 páginas) que incluya:
- Logline.
 - Carta de motivación personal y artística (max 2 páginas)
 - Sinopsis (max 1 página),
 - Diez páginas de storyboard o, en alternativa, un tratamiento escrito del guión (máximo 5 páginas)
 - Notas sobre las técnicas de animación y estilo visual (máximo 2 páginas)
 - Referencias artísticas: arte, literatura, música, cine, etc. (máximo 2 páginas)
 - Referencias sonoras (máximo 1 página)
 - Reflexión sobre el público destinatario de la propuesta (máximo 1 página).

Adicionalmente y de forma opcional si se dispone de ella, se agradecería que se incluya:

- Diseño de personajes
 - Cualquier información que ayude a enfocar mejor la propuesta
2. Realizar vídeos y fotografías durante las tres visitas y compartirlas con la organización para su uso en reportaje audiovisual posterior y su posible publicación en redes sociales.
 3. Redactar un blog personal dentro del apartado “Proceso creativo” destinado a ello en la web oficial del Laboratorio, documentando el proceso creativo que acompaña la escritura del guion (localizaciones, posibles entrevistas con historiadores, lugareños, etc.) aportando el soporte gráfico que lo alimente, siempre previa autorización de las personas intervenientes y autoridades u organismos que tuvieran que autorizar las grabaciones según el espacio o territorio.
 4. Autorizar al Instituto Canario de Desarrollo Cultural y personal designado como Equipo del Laboratorio a que desarrolle y promueva las actividades del Laboratorio.
 5. Participar personalmente en la presentación y promoción del Laboratorio en aquellos actos que se consideren adecuados en el ámbito del programa.
 6. Autorizar la utilización para su comunicación en la página web oficial del Laboratorio de su nombre e imagen, así como de los textos y materiales aportados para la participación en el programa y la celebración del Laboratorio a los efectos de su difusión, así como para la publicidad y promoción del Laboratorio y del guion resultante en los actos y eventos que se estimen necesarios por Instituto Canario de Desarrollo Cultural.
 7. Autorizar expresamente el uso de los textos y materiales íntegros para la valoración de los proyectos, incluyendo la gestión a realizar por parte del personal del Instituto Canario de Desarrollo Cultural y personal contratado por la misma, como por parte de los organismos y entidades que fallarán los premios recogidos en el apartado undécimo y facilitar los datos y documentos que resulten necesarios para la gestión y valoración.
 8. Obtener los permisos o autorizaciones necesarias para viajar y garantizar la participación presencial en los tres encuentros previstos y disponer de los dispositivos electrónicos necesarios para la asistencia remota mediante videoconferencia a las actividades telemáticas previstas, así como en todas aquellas actividades del Laboratorio que se organicen. En el caso de no residentes viajar a Canarias en las tres ocasiones previstas, de acuerdo con el calendario provisional detallado en el apartado Segundo.

9. Respetar y obedecer las directrices del Equipo del Laboratorio para el adecuado desarrollo del mismo y en concreto cumplir con las indicaciones, plazos y tareas establecidos por los tutores para el desarrollo del proyecto.

Si alguna de las personas participantes abandonase voluntariamente el Laboratorio antes del Pitch de Final de Proyecto, ignorase sistemáticamente las indicaciones, plazos y tareas establecidos por los tutores o incumpliese los compromisos de viaje obligatorios, podría ser expulsado del programa, obligándose al reembolso de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención en los que hubiera incurrido hasta esa fecha y que le sean imputables.

10. Eximir al Instituto Canario de Desarrollo Cultural de cualquier responsabilidad derivada de plagios y/o otras infracciones jurídicas.
11. En el caso de que el guion desarrollado durante el Laboratorio sea producido y filmado, su autor o autora estará obligado a incluir, expresamente, en los contratos de cesión de derechos que firme, la obligación del cessionario de incluir en los créditos de la obra “Esta obra fue desarrollada en IsLabentura Canarias Laboratorio de guion 2026” así como los logotipos del Gobierno de Canarias, del Laboratorio y sus colaboradores, que se pondrán a su disposición por el Equipo del Laboratorio.
12. En el caso de resultar beneficiaria de alguna de las medidas de impulso previstas en el apartado Undécimo, se obligan al cumplimiento de las condiciones establecidas para su otorgamiento, responsabilizándose en el caso de los premios de terceros organismos y entidades, de las obligaciones fiscales y tributarias que pudieran derivarse y eximiendo a Instituto Canario de Desarrollo Cultural, de cualquier responsabilidad al respecto.

Décimo.- Obligaciones del Instituto Canario de Desarrollo Cultural

1. Asumir las tareas de organización y producción total de los eventos, así como la cobertura de gastos derivados de la ejecución de la presente edición del laboratorio, bien sea directamente o mediante la firma de cuantos acuerdos de colaboración y contratos con terceros sean necesarios para ello. Desde la Organización del Laboratorio se ofrece la cobertura de los gastos derivados de la participación de las personas seleccionadas en los tres encuentros presenciales; en concreto: desplazamientos (vuelos nacionales e interinsulares, alojamiento, traslados internos, manutención). Las personas residentes fuera de España deberán asumir la gestión y los costes de su viaje hasta el territorio estatal, salvo que, en el transcurso del Laboratorio, la Organización se pronunciara en otro sentido.
2. Garantizar la firma de los convenios y acuerdos con las entidades colaboradoras que resulten necesarios para la correcta ejecución de los compromisos adquiridos, en concreto con los departamentos u organismos adscritos a cada Cabildo Insular que resulte competente, con la entidad Proexca y con las entidades de reconocido prestigio que otorgan los premios recogidos en el apartado siguiente, entre otros que resulten necesarios.
3. Garantizar el respeto a los derechos de autor sobre los textos y materiales entregados con la solicitud de participación en el programa y generados durante la celebración del Laboratorio, que seguirán estando en posesión de sus autores o autoras así como la no cesión a terceros de los mismos sin la autorización expresa y por escrito de la persona participante, salvo las cesiones de derechos necesarias para la valoración de los proyectos por parte de los organismos y entidades que otorgarán los premios recogidos en el apartado Undécimo que deberán ser expresamente autorizados por las personas participantes.

4. Procurar la promoción de las personas participantes en el Laboratorio y los guiones resultantes, durante y después de la celebración del Laboratorio, si bien no adquiere ninguna responsabilidad directa ni subsidiaria en relación con la filmación de los guiones resultantes del Laboratorio.
5. Resolver cualquier aspecto de la celebración del Laboratorio, así como reservarse el derecho de cancelar total o parcialmente el programa por baja participación o causas de fuerza mayor sobrevenidas que imposibiliten su adecuado desarrollo.
6. Poner a disposición de las personas participantes en el Laboratorio los logotipos del mismo así como todos aquellos logotipos que se estimen necesarios.
7. Facilitar durante el último encuentro del Laboratorio la entrega de los premios otorgados por organismos o entidades públicas o privadas previstos en el apartado siguiente.

Undécimo.- Premios otorgados a los proyectos finales

Una vez finalizada la fase de desarrollo de los guiones durante la celebración del Laboratorio y realizada la entrega de proyectos finales antes del *Pitch* conforme a lo establecido en el apartado Noveno punto 1, se procederá a la valoración de los proyectos por entidades de reconocido prestigio para la entrega de los siguientes premios:

1. **PREMIOS “DAMA”**: Premios otorgados al Mejor Guion de Largometraje y al Mejor Guion de Serie de TV por la entidad “Derechos de Autor de Medios Audiovisuales, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual DAMA” dotado con 2.000€ para la persona ganadora en cada modalidad.
El premio será fallado por un Jurado Internacional compuesto por un mínimo de tres (3) y un máximo de seis (6) profesionales de reconocido prestigio en escritura de guiones, dirección y producción de obras audiovisuales, seleccionadas por el órgano competente.
2. **PREMIO “PASARELA CIIF MARKET”**: Premio al mejor guion fallado y otorgado por la entidad promotora del Mercado Audiovisual “CIIF Canary Islands International Film Market” y que consistirá en la participación del proyecto ganador, ya sea de la modalidad de largometrajes o de serie de TV, en este exclusivo mercado canario.
3. **PREMIO “MOVISTAR PLUS+ AL MEJOR GUIÓN DE SERIE”**: Premio fallado y otorgado al mejor guion de serie de TV por la entidad gestora de la plataforma Movistar Plus+, que consistirá en el análisis del proyecto ganador para su posible desarrollo. Si Movistar Plus+ y la persona seleccionada estuvieran interesadas en desarrollar el proyecto llevarán a cabo negociaciones y formalizarán contrato en caso de llegar a un acuerdo.
4. **PREMIO “FUNDACIÓN ALGO EN COMÚN”**: Premio fallado y otorgado por la Fundación Algo en Común (Cali, Colombia) que desarrolla el proyecto de residencia de guion “Desde La Raíz” y que consistirá en la asesoría y acompañamiento en guion del proyecto ganador, ya sea de la modalidad de largometrajes o de serie de TV.
5. **PREMIO “CIMA”**: Premio al mejor guion de largometraje fallado y otorgado por la Asociación de Mujeres Cineastas y de medios audiovisuales CIMA cuyo contenido incluye acceso a las ponencias de formación teórica de la próxima edición de CIMA IMPULSA 2027.
6. **PREMIO “MUSIC LIBRARY”**: Premio fallado por la entidad gestora de la plataforma “Music Library & SFX” que incluye acceso y sincronización ilimitado y gratuito para el proyecto ganador, ya sea de la modalidad de largometrajes o de serie de TV, a todos los recursos musicales que Music

Library & SFX distribuye; sincronización musical sobre los contenidos adicionales que se deriven del proyecto ganador y servicios de supervisión musical y consultoría.

7. **PREMIO LABORATORIO AUDIOVISUAL:** Premio al mejor guion de serie o largometraje fallado por el estudio especializado en la producción y postproducción de sonido para proyectos audiovisuales “Laboratorio Audiovisual”, que consiste en la postproducción de sonido en Dolby Atmos del teaser de proyecto.

Los premios no podrán ser declarados desiertos en virtud de las colaboraciones establecidas con los organismos y entidades correspondientes.

Las personas que resulten ganadoras deberán satisfacer las obligaciones fiscales y tributarias relacionadas con los mismos, no imputables al Instituto Canario de Desarrollo Cultural.

Duodécimo.- Información básica de protección de datos

Responsable del tratamiento de los datos: INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. A35077817. Calle Puerta Canseco, 49, 2, 38003 - Santa Cruz de Tenerife / Calle León y Castillo, 57, 4^a. 35002, Las Palmas de Gran Canaria.

Correo-e: protecciondedatos@icdcultural.org. Web: www.icdcultural.org.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección de correo-e protecciondedatos@icdcultural.org

Finalidad: Los datos personales aportados serán utilizados para la participación en el programa “Islabentura Canarias Laboratorio de Guion” del INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. El titular de los datos se compromete a comunicar cualquier modificación que sufran los datos facilitados y a mantener éstos completamente actualizados.

Legitimación: Estamos legitimados para tratar sus datos en base a: Artículo 6.1.a) RGPD el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos prestado por la participación en el presente programa.

Destinatarios: Se realizarán cesiones a los organismos obligados por Ley.

Derechos: Pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación, a no ser sometido a decisiones individualizadas basadas únicamente en tratamientos automatizados, o revocar el consentimiento prestado ante INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., dirigiendo una comunicación por escrito a protecciondedatos@icdcultural.org indicando en el asunto “Ejercicio Derechos” acompañado a su solicitud copia de su documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente.

Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos solicitando una copia en el correo-e protecciondedatos@icdcultural.org.